

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°1639 de 31 de julio de 2025 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Obras de Mantenimiento del Salón de Sesiones del Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad La Serena”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-45-LE25.
- b) Que, en el numeral 3 de la parte resolutive del acto administrativo individualizado precedentemente, se designó al funcionario evaluador, titular y suplente, a la vez que se instruyó la creación de sus perfiles en calidad de sujetos pasivos, de conformidad con la Ley que regula el Lobby, hasta la fecha inicialmente fijada para la evaluación.
- c) Que, conforme se estableció en el numeral 5 de las bases administrativas que han regido el presente proceso concursal, y tal como lo permite el artículo 58 del Reglamento de Compras Públicas, el plazo para la adjudicación se ha ampliado al 30 de septiembre de 2025, en consideración a la complejidad de la evaluación y a la envergadura del proyecto. Por lo anterior, resulta también necesario instruir la creación de los perfiles del funcionario evaluador, titular y suplente, como sujetos pasivos, en conformidad con la Ley que regula el Lobby, por el plazo que se ha ampliado la adjudicación.
- d) Que, por las consideraciones precedentes, se instruirá de los perfiles del funcionario evaluador, titular y suplente, como sujetos pasivos, en conformidad con la Ley que regula el Lobby, lo que se expresará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1. **INSTRÚYASE** la creación de los perfiles en la calidad de sujeto pasivo de la ley que regula el Lobby, de los funcionarios evaluadores designados en el presente proceso, Jaime Rojas Julio y caso de ausencia o impedimento, a Mauricio Carmona Veliz, hasta la fecha fijada para la eventual adjudicación del proceso licitatorio, el que, para estos efectos, se ha determinado hasta el 10 de octubre de 2025.
- 2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto por parte del Departamento de Adquisiciones en el portal de mercado público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución: - Administración Municipal - Secretaría Comunal de Planificación - Departamento de Adquisiciones – Gestor Plataforma Lobby - Sección de Partes e Informaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/X6SVNC-060>